



Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 251-2021-MDM

Miraflores 2021, diciembre 15.

VISTOS:

El Informe N° 0107-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 0736-2021-GAJ/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*.

Que, el artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)"*.

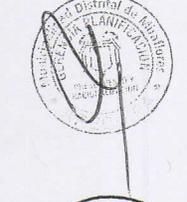
Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: *"50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)"*.

Que, con Informe N° 0107-2021-GPPR/MDM, de fecha 15 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N° 0760-2021-UGTH-MDM, Proveído N° 9888-2021-GAF/MDM y otros, se solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, para la atención de servicios durante el presente año. Por consiguiente, precisa que se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021; motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000473-2021, por el monto total de S/408,292.00 soles, realizadas en el SIAF-SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0736-2021-GAJ/MDM, de fecha 15 de diciembre del 2021, considera que es procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000473-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0107-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, en el inciso 1. del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;





Municipalidad Distrital de Miraflores
Av. Unión N° 316
Arequipa-Perú

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/408,292.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 SOLES); conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N°00000473-2021, realizada en el SIAF-SP, adjunta al Informe N°0107-2021-GPPR/MDM, según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL INGRESO		Anulación	Crédito
RB TT G SG SGD ESP ESPD			408,292.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			408,292.00
1.4.1 4.5 1 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			408,292.00
TOTAL:			

PRESUPUESTO DEL GASTO		Anulación	Crédito
SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF			
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD			
0003 0030 3000355 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO 05			151.222
014 0031			151.222
Meta: 00001 - 0106645 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO			151.222
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			109.050
5 GASTOS CORRIENTES			9.772
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			32.400
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			
0007 0036 3000848 5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES 17 055 0124			45.505
Meta: 00001 - 0236234 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			45.505
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			45.505
5 GASTOS CORRIENTES			32.940
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			2.965
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			9.600
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			
0017 9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA 03 006 0008			168.152
Meta: 00001 - 0000886 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS			168.152
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			168.152
5 GASTOS CORRIENTES			135.587
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			10.379
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			22.186
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			
0021 9002 3999999 5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES 03 007 0013			1.314
Meta: 00001 - 0001490 FISCALIZACION Y COBRANZA TRIBUTARIA			1.314
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			1.314
5 GASTOS CORRIENTES			930
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			84
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			300
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			
0028 9002 3999999 5000939 MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES 17 055 0125			40.785
Meta: 00001 - 0001508 MANTENER Y CONSERVAR LAS AREAS VERDES			40.785
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			40.785
5 GASTOS CORRIENTES			29.160
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			2.625
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			9.000
2.3.2 8.1 4 AGUINALDOS DE C.A.S.			
0031 9002 3999999 5001059 PROGRAMA DEL VASO DE LECHE 23 051 0115			1.314
Meta: 00001 - 0001496 BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA			1.314
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL			





Municipalidad Distrital de Miraflores
 Av. Unión N° 316
 Arequipa-Perú

5 GASTOS CORRIENTES			1.314
2.3.2	8.1	1	930
CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS			
2.3.2	8.1	2	84
CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.			
2.3.2	8.1	4	300
AGUINALDOS DE C.A.S.			
TOTAL:			408.292.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normativa legal aplicable.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA • PERU

Abg. Henry Begazo Valencia
 GERENTE DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
 AREQUIPA • PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez
 ALCALDE